



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ANUNCIO

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE JUNIO DE 2024

D. José Llorente Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de Junio de 2024, ha aprobado la Oferta de Empleo Público 2024 del Ayuntamiento de Umbrete.

En consecuencia se publica el Acuerdo adoptado, para conocimiento general:

“Teniendo en cuenta el Presupuesto anual de 2024, junto con la Plantilla de personal para el año 2024 cuya aprobación inicial se publicó en el BOP nº 281 de 5 de diciembre de 2023, y que ha sido elevado a definitivo tras la publicación en el BOP nº26, de fecha 6 de Febrero de 2024, tras el período de exposición pública, y tras resolución de alegaciones en sesión plenaria de 31 de Enero de 2024

Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Visto que la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Umbrete fue aprobada en sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de enero de 2021, gozando de plena eficacia el referido acto administrativo.

Visto que en fecha 14 de marzo de 2024, se dictó Providencia por esta Alcaldía-Presidencia en la que se solicitaban los Informes oportunos al Técnico de Gestión Responsable del Departamento de Recursos Humanos, a la Secretaría General y a la Intervención Municipal con el objeto de la elaboración y posterior aprobación de la Oferta de Empleo Público 2024.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Gestión Responsable del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 14 de Marzo de 2024, sobre el detalle de las plazas que han quedado vacantes en el ejercicio 2023, de aquellas otras, en su caso, que hayan sido ocupadas de forma definitiva en el ejercicio 2023, así como de la relación de plazas vacantes existentes en la Plantilla.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 20 de Marzo de 2024, en relación a la legislación aplicable, procedimiento a seguir e información sobre la relación de las plazas que puedan ser incorporadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024.

Vista la nueva providencia, de fecha 2 de Mayo de 2024, solicitando nuevos informes a la vista de la situación producida con una vacante en el propio ejercicio 2024 y la caducidad de la oferta de empleo público de 2021.

Visto el informe actualizado del Técnico de Gestión del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 11 de Junio de 2024.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | dnUm4DAwYgoNjLZdM1aY+Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Llorente Prieto | Firmado | 27/06/2024 19:51:58 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dnUm4DAwYgoNjLZdM1aY+Q== | | |





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Visto el informe actualizado de la Secretaria General, de fecha 11 de Junio de 2024.

Visto que según el Informe de la Secretaría, la tasa de reposición de efectivos de este Ayuntamiento en el ejercicio 2024 resulta como sigue:

Tasa de Reposición de efectivos de la Policía Local para el 2024 = $[(3-0)*125]/100 = 375/100 = 3,75$. Por tanto, la tasa de reposición es de 4 personas.

Por tanto NO procede hacer ningún cálculo respecto de la Plaza Vacante de Policía Local incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021, puesto que existe la suficiente tasa de reposición para cubrir las plazas no convocadas tanto actual (del pasado año) como de la OEP 2021.

II.- La Tasa de Reposición de efectivos de este Ayuntamiento en el ejercicio 2024, en virtud del artículo 20.Dos.1 de la LPGE 2023, para el colectivo no prioritario es la siguiente:

Fórmula de la Tasa de Reposición del colectivo no prioritario para el 20 4 = $[(n^{\circ} \text{ de empleados fijos que hayan cesado su prestación de servicios en el ejercicio 2023} - n^{\circ} \text{ de empleados fijos que se hayan incorporado en el ejercicio 2023}) * 110] / 100$.

Tasa de Reposición de efectivos del colectivo no prioritario para el 2024 = $[(1-0)*110]/100 = 110/100 = 1,10$. Por tanto, la tasa de reposición es de 1 persona.

III.- La Tasa de de efectivos de este Ayuntamiento por vacantes producidas en e ejercicio 2024, en virtud del artículo 20.Tres.2 de la LPGE 2023, para el colectivo no prioritario es la siguiente:

Fórmula de la Tasa de Reposición del colectivo no prioritario por vacantes producidas en el

2024 = $[(n^{\circ} \text{ de empleados fijos que hayan cesado su prestación de servicios en el ejercicio 2024} - n^{\circ} \text{ de empleados fijos que se hayan incorporado en el ejercicio 2024}) * 110] / 100$.

Fórmula de la Tasa de Reposición del colectivo no prioritario por vacantes producidas en el 2024 = $[(1-0)*110]/100 = 110/100 = 1,10$.

Por tanto, la tasa de reposición es de 1 persona.

Debe tenerse en cuenta que para proceder a cubrir esta plaza que OBLIGATORIAMENTE debe ser la plaza vacante producida en el año 2024 (es decir, la plaza de OFICIAL DE JARDINERÍA), debe de cumplirse estos requisitos adicionales que son:

1ª) La oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio.

2ª) Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

IV.- El Ayuntamiento de Umbrete podrá cubrir la plaza vacante de Técnico de Gestión, que ya fue incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021 pero no ha sido convocada, mediante la creación de una Tasa Específica conforme al artículo 20.Dos.4 de la LPGE 2023, a través de un instrumento de planificación plurianual, que justifique que dicha tasa específica se crea para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos."

Visto que de conformidad con el punto cuarto del citado Informe de Secretaría, las plazas que se convoquen por promoción interna, no computan para el límite máximo de tasa de reposición de efectivos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | dnUm4DAwYgoNjLZdM1aY+Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Llorente Prieto | Firmado | 27/06/2024 19:51:58 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dnUm4DAwYgoNjLZdM1aY+Q== | | |





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

En virtud de esta previsión, la Corporación prevé incluir en la Oferta de Empleo Público una plaza de Oficial de Policía Local, actualmente vacante, cuya cobertura se realizará mediante promoción interna. Por otro lado, consta la existencia de una vacante de Policía Local en 2023, y una vacante de 2022, en la que un agente pasó a desempeñar funciones de Oficial Jefe de Policía Local, tras un proceso de promoción interna. Las dos expresadas plazas de Agente podrán cubrirse en turno libre.

A ello ha de unirse una vacante existente en la Oferta de Empleo Público de 2021, vigente a la presente fecha. Ello supone un total de tres plazas vacantes de Policía Local, referidas a la presente oferta de empleo público 2024, que se une a la cuarta de la oferta de empleo público del año 2021, vigente a la presente fecha. Dichas plazas podrán cubrirse en su totalidad, en el marco de la expresada tasa de reposición de efectivos prioritarios.

Asimismo, la vacante de Administrativo/a de Intervención-Tesorería podrá cubrirse por turno libre dentro de la tasa de reposición de colectivos no prioritarios.

Por su parte, en el punto Noveno del Informe emitido por Secretaría General, se dispone que en la Oferta de Empleo Público debe incluirse aquellas plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos, si bien la única existente formaba parte de la Oferta de Empleo Público de 2021, caducada a la presente fecha. No obstante, al no existir tasa suficiente para su reposición, no procede, por el momento, su inclusión, de conformidad con lo informado por la Secretaría General, hasta tanto no se elabore un instrumento de planificación plurianual, pudiendo determinarse una tasa específica de reposición, en los términos que se fundamenten, ampliando la presente oferta.

Finalmente, respecto a la vacante de 2024, relativa al Oficial de Jardinería, puede incluirse en esta oferta, y proveerse con cargo a la tasa de reposición 2025.

Visto que se ha informado de la presente oferta a los representantes sindicales del Ayuntamiento de Umbrete, mediante Comunicación Interior de fecha 12 de Junio de 2024.

Visto el Informe de fiscalización de Intervención de fecha 17 de Junio de 2024, en sentido favorable.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía nº 719/2023 de 19 de Junio, se acordó delegar en favor de la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia reconocida a la Alcaldía en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público. Por lo tanto, en el Ayuntamiento de Umbrete, la aprobación de dicha Oferta de Empleo Público es competencia de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello y, en uso de las facultades atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 41.14 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | dnUm4DAwYgoNjLZdM1aY+Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Llorente Prieto | Firmado | 27/06/2024 19:51:58 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dnUm4DAwYgoNjLZdM1aY+Q== | | |





Ayuntamiento de Umbrete

 Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
 umbrete@dipusevilla.es

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, conteniendo las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

| GRUPO | SUBGRUPO | DEPARTAMENTO | Nº VACANTES | DENOMINACIÓN | Acceso |
|-------|----------|------------------------|-------------|--|-------------------|
| C | C1 | Policía Local | 1 | Oficial Jefe Policía Local | Promoción interna |
| C | C1 | Policía Local | 3 | Agente Policía Local | Turno libre |
| C | C1 | Intervención Tesorería | 1 | Administrativo/a de Intervención-Tesorería | Turno Libre |

PERSONAL LABORAL FIJO:

| | | | | | |
|---|----|-------------------|---|-----------------------|-------------|
| C | C1 | Obras y Servicios | 1 | Oficial de Jardinería | Turno Libre |
|---|----|-------------------|---|-----------------------|-------------|

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.umbrete.es>), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Una vez sea objeto de publicación, que se proceda a la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas, dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación."

Lo que se comunica a los debidos efectos, advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso- administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia consede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la citada publicación.

No obstante, los interesados podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En Umbrete, a la fecha de la firma,
El Alcalde,
(firmado digitalmente)
Fdo. José Llorente Prieto.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | dnUm4DAwYgoNjLZdM1aY+Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Llorente Prieto | Firmado | 27/06/2024 19:51:58 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dnUm4DAwYgoNjLZdM1aY+Q== | | |

